JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veinticinco (25) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el despacho comisorio que se tramitó en la Inspección Municipal de Policía de Zapatoca - Santander (fls. 28 a 82 cuaderno de medidas), agréguese el despacho diligenciado al expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 40 del Código General del Proceso.

En cuanto a las solicitudes invocadas por el Señor endosatario al cobro judicial de la parte demandante y obrante al folio (99) del cuaderno No. 2, el despacho se pronunciará en el momento procesal.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO

Juez